

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Dirección:	Oficina de Administración
Actividad del POI:	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación:	Servicio de Contratación de Telefonía Móvil para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Telefonía Móvil tiene como finalidad fortalecer la infraestructura de comunicaciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), optimizando la coordinación, colaboración y gestión operativa mediante servicios de voz y datos móviles de alta confiabilidad. Este servicio garantizará una comunicación eficiente, segura y accesible para los equipos de trabajo, permitiendo una gestión eficaz de los expedientes de proyectos de inversión de los gobiernos regionales y locales que gestiona el OEDI. Con la implementación de la telefonía móvil, el OEDI podrá cumplir de manera efectiva con los objetivos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1615, brindando asistencia técnica de calidad y oportuna, facilitando la coordinación interna y externa, agilizando el intercambio de información y potenciando el rendimiento institucional, asegurando al mismo tiempo la continuidad operativa y la escalabilidad de las comunicaciones móviles.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer un servicio de telefonía móvil con líneas de voz y datos para los equipos de trabajo del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), que garantice una comunicación eficiente, segura y confiable, facilitando la coordinación interna y externa, el acceso a recursos digitales en campo y la gestión oportuna de proyectos de inversión, en cumplimiento con los objetivos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1615.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del Servicio de Telefonía Móvil es necesaria para fortalecer la infraestructura de comunicaciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), garantizando una comunicación eficiente, segura y confiable que soporte sus operaciones administrativas y técnicas. Esta necesidad se fundamenta en los siguientes:

- **Coordinación en Campo:** Los equipos del OEDI realizan actividades de asistencia técnica en gobiernos regionales y locales, requiriendo comunicación móvil inmediata para coordinar acciones, resolver incidencias y mantener contacto con las oficinas centrales.
- **Acceso a Recursos Digitales:** El servicio de datos móviles permitirá a los funcionarios acceder a sistemas digitales (ej. expedientes de proyectos, plataformas de gestión) desde cualquier ubicación, asegurando la continuidad operativa y agilizando la gestión de proyectos de inversión.
- **Cumplimiento de Objetivos Institucionales:** La telefonía móvil es esencial para cumplir con los objetivos del Decreto Legislativo N° 1615, que exige asistencia técnica oportuna y de calidad, optimizando la colaboración interna y externa.



IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicio de Contratación de Telefonía Móvil para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

4.2 Actividades:

Contratar el servicio de telefonía móvil mediante planes móviles, durante un periodo de 365 días calendario (equivalente a 12 meses).

4.2.1. El servicio requerido:

Categoría	Líneas Móviles	Equipos Móviles	Llamadas a fijos móviles nacional a cualquier operador	Plan de Datos (mínimo)	SMS – A nivel nacional (no incluye premium ni internacional)
A	5	5	Ilimitado	30 GB	Ilimitado
B	19	19		20GB	
Total	24	24	-		-

Nota:

- El gasto mensual por servicio de telefonía móvil, no puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)¹.
- Asimismo, el proveedor podrá ofrecer en cualquier momento del servicio mejoras para los planes contratados, sin costo adicional para la Entidad.

4.2.2. Características y condiciones del servicio

4.2.2.1. Características de los equipos móviles

- a) Los equipos móviles ofertados como parte del servicio serán suministrados por el proveedor, el cual deben ser entregados al OEDI debidamente configurados para el funcionamiento en la red del proveedor, de acuerdo con las condiciones del servicio contenidas en el presente término de referencia. La configuración interna del equipo móvil será la que viene de fábrica.
- b) Los equipos móviles serán entregados por el **proveedor en calidad de alquiler hasta su renovación**. Al término de la prestación del servicio los equipos serán devueltos con todos sus accesorios sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente. Es decir, no contarán con evidencia de golpes, quiñes, ingreso de líquido o manipulación de terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de estos.
- c) Los equipos móviles ofertados como parte del servicio deben ser de primer uso, nuevos, con una antigüedad no mayor a 18 meses desde

¹ En atención al numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

su lanzamiento ²en el territorio nacional, a la fecha de la contratación; serán entregados en caja sellada de fábrica. Cabe precisar, que no se aceptarán equipos móviles reciclados, reensamblados o reacondicionados.

- d) Los equipos móviles para la prestación del servicio deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Cuadro 01		
TIPO	A	B
Tecnología	4G y 5G	4G
Pantalla	Tamaño 6.2" Resolución 2340 x 1080 (FHD+)	6.56" Resolución 720*1612 (HD+)
Procesador	Snapdragon 8 Elite (2 x 4.47GHz, 6 x 3.5GHz)	Octa-Core (4x 2.2. GHz + 4 x 1.6 GHz).
Sistema operativo⁴	iOS o Android (en su última versión con la que haya sido fabricado)	
Cámara de fotos principal (trasera)	50.0 MP (F1.8) + 10.0 MP (F2.4) + 12.0 MP (F2.2)	50 MP + 0.8 MP
Memoria RAM	12 GB	4GB
Memoria interna	128 GB	128 GB
Bluetooth	v5.4	V5.1
Conectividad USB	Sí	Si
Wi-fi	Sí	Si
GPS	Sí	Si
Batería	4000 mAh, carga rápida 25W	5200 mAh
Capacidad para funcionar como Hotspot	Sí	Si
Resistencia a las salpicaduras, al agua y al polvo	Clasificación IP68	Clasificación IP68 (opcional)
Accesorios	Los accesorios mínimos que debe contar cada equipo son: Cargador (en caso el equipo propuesto no lo incluya en su pack, el proveedor podrá proporcionarlo de manera adicional) y Manuales de uso en castellano (podrá entregarse en documento pdf, el mismo que deberá ser remitido por el proveedor). Es necesario precisar que en caso el equipo presente problemas de funcionamiento y/o deterioro por el uso de un cargador externo que no sea de la misma marca del teléfono móvil ofertado, el proveedor será responsable del reemplazo del equipo y del cargador.	

4.2.2.1. Condiciones del servicio:

- Todos los equipos móviles deberán permitir hacer llamadas a teléfonos fijos y móviles a nivel nacional a cualquier operador.
- El proveedor debe cumplir con todas las disposiciones regulatorias del Sector Telecomunicaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 111-

² Se verificará con pantallazos de páginas webs de la marca o páginas especializadas, comunicados de prensa u otros documentos que demuestren la fecha del lanzamiento de los equipos propuestos



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2009-MTC/3, acerca de las acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica o clonación de las telecomunicaciones.
- c) El servicio deberá incluir el costo del chip y de los equipos móviles, lo cual deberá prorratearse durante el periodo de vigencia del contrato.
 - d) El servicio de datos para los equipos móviles de las categorías A y B, serán basados de acuerdo con la tecnología de la cobertura publicada en la página web de OSIPTEL que permita acceder a información de cuentas de correo electrónico e internet, siempre y cuando los equipos móviles se encuentren dentro de la zona de cobertura que ofrece el proveedor.
 - e) En caso de pérdida o robo del equipo móvil y chip, la reposición de estos por parte del proveedor no deberá ser mayor a cinco (05) días hábiles (sin considerar sábados domingos o feriados) luego de que el OEDI reporte el hecho mediante correo electrónico al representante del proveedor, adjuntando la denuncia policial y el pago correspondiente.
 - f) El proveedor debe contar con un servicio de atención al cliente (las 24 horas del día, los 7 días de la semana), durante el tiempo de prestación del servicio, el cual permita realizar consultas respecto al manejo de los equipos móviles, así como otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos móviles y/o servicios de este.
 - g) Los equipos móviles ofertados como parte del servicio deben tener todas las funcionalidades activadas (funcionalidades de fábrica), de acuerdo con las condiciones del servicio contenidos en el presente documento, sin incluir la activación del servicio de roaming internacional, el cual se activará sólo a requerimiento del OEDI, con 24 horas de anticipación, este tendrá un costo adicional si es que OEDI lo solicita y autoriza³.
 - h) El servicio de Roaming internacional se activará solo a requerimiento del OEDI, con excepción de las llamadas internacionales a los destinos excluidos de la tarifa plana del proveedor, el cual deberá ser facturado de acuerdo al consumo (llamadas entrantes – llamadas salientes - datos) y de manera independiente del cobro mensual por la prestación del presente servicio, cuyo pago se realizará según lo dispuesto en el literal anterior.
 - i) El proveedor (de ser necesario⁴) debe brindar la portabilidad numérica. Al respecto, se precisa que, para la portabilidad numérica, el OEDI cumplirá con las condiciones y requisitos en la Ley de portabilidad numérica (Ley 28999) así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma, para ello proporcionará al proveedor ganador de la buena pro, a más tardar al día calendario siguiente de suscrito el contrato, la relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios, salvo el caso de líneas nuevas, o que no cuenten con número asignado.
 - j) El proveedor restringirá los SMS (promociones u otros similares) para que las líneas no tengan la opción de enviar los SMS indicados.
 - k) El servicio de telefonía móvil debe contar con el servicio de casilla de voz. Asimismo, sin ningún costo adicional para la entidad, opcionalmente podrá recibir mensajes de llamadas que se hayan realizado durante los lapsos de indisponibilidad de los equipos, ya sea por estar apagados o fuera de cobertura, una vez que los equipos estén en zona de cobertura o vuelvan a ser prendidos.

³ Para activar este pago el OEDI gestionará una OS que cubrirá los gastos del servicio en los viajes de los funcionarios autorizados por la Entidad.

⁴ En caso el proveedor ganador de la buena pro sea distinto al proveedor que brinda el servicio actualmente.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre****“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- l) El proveedor debe brindar un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia gratuitos, tales como el de la Policía Nacional, Central de Bomberos, que no representará costo adicional para el OEDI.
- m) Las líneas móviles contratadas deberán permitir a los usuarios realizar recargas de forma automática (recargas virtuales), con todas las promociones vigentes en el mercado, cuyo costo será asumido por el mismo usuario. Cabe precisar que estas recargas no presentarán cargos al presente servicio.
- n) El OEDI no reconocerá cobros adicionales al servicio detallado en el numeral 4.2. de existir el servicio de Roaming internacional (a solicitud de OEDI), estos se deben facturar de manera independiente del cobro mensual, para ello el proveedor debe emitir un recibo independiente del cobro adicional.
- o) El proveedor deberá mantener bloqueado cualquier otro servicio que este ofrezca y signifique algún costo adicional para OEDI, en caso un servicio adicional no incluido en la oferta este activo, el OEDI no reconocerá cobros por dicho servicio.

4.2.3. Niveles de servicio

- a) El Proveedor deberá designar a un representante y número telefónico con correo electrónico para contactar a mesa de ayuda del proveedor, a fin de poder realizar consultas o reportar alguna incidencia con el servicio o los equipos mediante correo electrónico (la comunicación vía correo electrónico se realizará en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, aquellos correos que se cursen en hora distinta serán tomados como remitidos a las 09:00 hrs del día hábil siguiente) o llamadas, a los que contactará el personal autorizado de OEDI.
- b) El representante asignado del proveedor debe estar disponible dentro del horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes para la atención de los requerimientos de la entidad, estando paralelamente la mesa de ayuda durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, siendo la comunicación con la mesa de ayuda a través de llamadas y/o WhatsApp.
- c) La atención de los Niveles de Servicio es a todo costo por parte del proveedor, a fin de solucionar problemas con las líneas móviles, con la conectividad a la red móvil, con el manejo de los equipos móviles; e, incluye la reparación o reemplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos incluso la reposición temporal y definitiva de los equipos móviles y accesorios (batería y cargador). Cabe precisar que el proveedor determinará la solución del incidente de acuerdo con los niveles de servicio para mantener la operatividad del servicio de telefonía móvil. Asimismo, para atender las incidencias de una manera más rápida, el contratista podrá (opcionalmente) entregar a la entidad en calidad de backup una cantidad máxima de dos (02) equipos y/o accesorios por tipo, lo cual no deberá representar ningún gasto adicional a la entidad.
- d) La reparación o reemplazo de los equipos móviles y accesorios deberán ser ejecutada en atención a los niveles de servicio.
- e) Los Niveles de Servicio cubren la reposición sin costo para los CHIP (o equivalente de acuerdo con el equipo móvil ofertado) por fallas de fabrica y/o



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

desprogramación, debiendo ser reemplazados a requerimiento del OEDI. Cabe precisar que no aplica la reposición en los casos que el CHIP presente manipulaciones por el usuario o terceros como: rajadura o signos de deterioro ajenos a su uso normal, previa evaluación por el proveedor en coordinación con OEDI.

- f) **El tiempo de inicio de atención:** Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte del contacto autorizado de OEDI (el reporte del incidente será vía correo electrónico), hasta que el proveedor responda consignando el Ticket de incidente para dar inicio a la solución, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico del contacto autorizado de OEDI que reportó el incidente. En caso supere el tiempo de atención establecido en el cuadro N° 02 se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 6.6.2. (Otras Penalidades). La comunicación vía correo se realizará en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, aquellos correos que se cursen en hora distinta se tomarán como remitidos a las 09:00 hrs del día hábil siguiente.
- g) **Tiempo de solución:** Tiempo que transcurre desde las 09:00 hrs del día hábil siguiente de consignado el ticket de incidente, hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto por el proveedor en coordinación con OEDI), dicho plazo no contemplará los días sábados, domingos o feriados. En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 6.6.2 (Otras Penalidades). Asimismo, mientras demore la revisión del equipo o accesorio ingresado a soporte técnico o taller del proveedor en base a las coordinaciones de los niveles de servicio, el proveedor deberá proporcionar un equipo/accesorio de respaldo sin que tenga la obligación de que dichos equipos o accesorios sean nuevos, ni del mismo modelo y/o marca otorgados en la prestación principal.
- h) Para reportes de los literales c), d), e), f) y g) se consideran en función al tiempo de atención y solución, debiendo ser los siguientes:

Cuadro N° 02		
Atenciones	Tiempo de inicio de atención (para proporcionar ticket de incidente)	Tiempo de solución
Incidentes	03 horas como máximo.	120 horas como máximo.

Nota: Si en el caso se presentara algún evento fortuito que no sea atribuible al proveedor (derrumbes, paros, bloqueos o robos en las carreteras, desastres naturales, etc) los días de retraso no estarán afectos a ninguna penalidad, para lo cual el proveedor deberá enviar la un informe en el que demuestre fehacientemente los hechos ocurridos.

4.2.4. Cobertura:

- a) El proveedor debe garantizar que el servicio de telefonía móvil tenga cobertura donde el OEDI tenga presencia, conforme a las exigencias mínimas establecidas en la página web de OSIPTEL y el MTC. Se precisa que si existiese cualquier afectación al servicio de telefonía móvil que imposibilite la comunicación de las líneas telefónicas, las horas de indisponibilidad deberá sujetarse a la normativa vigente de OSIPTEL, y estas deberán ser debidamente sustentadas mediante informe técnico del proveedor el cual deberá ser



remitido al correo: admin@oedi.gob.pe al día calendario siguiente de solucionada la afectación del servicio.

- b) El proveedor deberá brindar señal outdoor, publicada en la página web de OSIPTEL.
- c) Es de responsabilidad del proveedor salvaguardar la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones, según lo establecido por el MTC y OSIPTEL.

4.3 Plan de trabajo

No corresponde.

4.4 Sistemas de entrega para bienes y servicios

4.4.1 Diseño de la operación y mantenimiento

No aplica.

4.4.2 Gestión de instalaciones

No aplica.

4.5 Seguros

No aplica.

4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

No aplica.

4.7 Prestaciones accesorias a la presentación principal

No aplica

4.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.7.2 Soporte Técnico

No aplica

4.7.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.8 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.8.1 Lugar

- La prestación del servicio se realizará en la Sede del OEDI sito en Av. Javier Prado Oeste 2108, San Isidro.
- La entrega de los equipos móviles y su respectivo chip se realizará en la Sede Central del OEDI, ubicado en Av. Javier Prado Oeste 2108, San Isidro, en horario de lunes a viernes de 8:30 hrs a 17:00 hrs, pudiendo ser horario distinto previa coordinación con el contacto autorizado de OEDI.



4.8.2 Plazo de ejecución contractual

Suscripción de Contrato	ETAPA A	Acta de culminación de la ETAPA A	ETAPA B	Cierre de servicio
	Entrega de los 24 equipos móviles y cada uno con su respectivo chip y accesorios.		Inicio de la prestación del Servicio	
	10 días calendario (*)		365 días calendario (equivalente a 12 meses)	

(*) De ser necesario el trámite de portabilidad numérica, se considerará para la Etapa A un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (7 días calendario por tramite de portabilidad y 3 días calendario para entrega de los equipos y suscripción del acta.

El inicio de la Etapa B, se efectuará a partir del día calendario siguiente de la suscripción del Acta de culminación de la ETAPA A.

4.8.3 Entregable

- a) Informe de consumo por cada línea móvil respecto al plan móvil contratado.
- b) Informe de los incidentes (ticket, fecha y hora de solicitud, datos del teléfono que presenta la avería, tipo de avería, fecha y hora de solución), de no haberse presentado incidentes, lo tendrá que indicar en su informe.

Plazo Máximo de entrega: Hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de haber concluido cada mes de la prestación del servicio.

Todos los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en los plazos y fechas establecidas en los Términos de Referencia.

V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

5.2. Requisitos del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía fija y/o



servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía móvil en general y/o Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicios de Plan de Datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

5.3. Equipamiento

5.3.1. Equipamiento estratégico

No corresponde.

5.3.2. Equipamiento no estratégico

No corresponde.

5.4. Infraestructura estratégica

No corresponde

5.5. Personal

No corresponde.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Adelantos

No corresponde.

6.2. Modalidades de pago

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es **SUMA ALZADA**.

6.3. Conformidad de la prestación

El responsable de la Oficina de Administración en calidad de área usuaria, es el competente para emitir la conformidad donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que el OEC proceda con la determinación el importe a penalizar.

El Coordinador o especialista o el que haga sus veces de servicio especializado de sistemas de la información, será responsable de emitir un informe detallado de verificación de la ejecución del servicio, asegurando su conformidad con los términos de referencia y los requisitos establecidos en la contratación.

Asimismo, de manera excepcional, se permitirá que el pago se realice de forma total o parcial al inicio de la vigencia contractual, siempre que dicha modalidad constituya una condición de mercado indispensable para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor, ya sea para la entrega de bienes o la prestación de servicios. Esta disposición se aplicará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.



6.4. Forma y requisitos de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en doce (12) pagos iguales de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El entregable correspondiente.
- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago (Recibo)

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

6.5. Formula de reajuste

No corresponde.

6.6. Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.6.2. Otras penalidades aplicables

Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por retraso en la asignación del ticket de incidente indicado en el literal f) del numeral 4.2.3 de los TDR	S/ 10.00 por cada hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio.	Se aplicará cuando se verifique la incidencia previo informe del área de tecnología de información de OEDI.
2	Por retraso en el tiempo de solución del incidente indicado en el literal g) del numeral 4.2.3 de los TDR	Monto de S/ 30.00 por cada hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio.	Se aplicará cuando se verifique la incidencia previo informe del área de tecnología de información de OEDI.
3	Por retraso en la reposición de equipos o chips en el tiempo establecido en el literal h) del numeral 4.2.3 de los TDR.	S/ 30.00 por día de retraso	Se aplicará cuando se verifique la incidencia previo informe del área de tecnología de información de OEDI.

6.7. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

6.9. Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el contratista puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al contratista mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

6.10. Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

6.11. Normas de Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

6.12. Seguridad de la información

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el contratista.

6.13. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

6.14. Acuerdos de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

6.15. Anexo

No corresponde.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	Alberto Zambrano Gastiaburú
Cargo:	Jefe de la Oficina de Administración.
 <p>Firmado digitalmente por ZAMBRANO GASTIABURU Alberto Gonzalo FAU 20612528587 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.05.2025 15:15:43 -05:00</p> <p>Firma Electrónica</p>	